



Otorga a

Priscila Alejandra Pacheco Ramos

El título de

Abogado

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala; que fue aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 10 de Mayo de 2012.

El Rector General

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

El Secretario General

Lic. José Alfredo Peña Ramos

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES ACADEMICOS

Nombre: PRISCILA ALEJANDRA PACHECO RAMOS

Nacionalidad:

Título: ABOGADO

Estudios precedentes

Institución: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA

Carrera: BACHILLERATO GENERAL

Período: 1999-2002

N1-ELIMINADO 22

Entidad Federativa: JALISCO

Estudios Profesionales

Institución: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Carrera: ABOGADO

Período: 2004-2008

Entidad Federativa: JALISCO

Fecha de Aprobación de Modalidad de Titulación: 20 DE MARZO DE 2009

Servicio Social

Cumplió con el Servicio Social, conforme al Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o

Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al Artículo 85 del

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional.

Datos de Registro

Número: 216245

Libro: 374

Hoja: 16

Fecha: 10 DE MAYO DE 2012

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

El Coordinador de Control Escolar
de la Administración General



Lic. Roberto Rivas Montiel



32615



L612303399636491

Folio Número: 11072265

JALISCO
ESTADO LIBRE SOBERANO
PODER EJECUTIVO



Secretaría General de Gobierno
DEFINITIVA



NOMBRE
PRISCILA ALEJANDRA PACHECO
RAMOS
PROFESIÓN
ABOGADO

CURP

NO. CÉDULA

118061

~~N2-ELIMINADO~~ 8

EXPEDICIÓN

26/04/2013



En virtud de que cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 41, 42 fracción II, y de conformidad con el 48 fracción V, y demás disposiciones aplicables de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado, reglamentaria del artículo 5o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide la presente Cédula para que ejerza, con efectos de patente, la profesión de ABOGADO.

~~N3-ELIMINADO~~ 90

~~N4-ELIMINADO~~ 6

Mtro. Felipe de Jesús Ocegüera Barragán
Director de Profesiones del Estado

Firma interesado

DEFINITIVA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."